



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 111-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de marzo de 2025

VISTO:

Resolución N° 318-2024-UNAMAD-VRI, de fecha 19 de septiembre de 2024, **Carta S/N**, de fecha **16 de enero de 2025**, **Expediente N° 102**, de fecha **17 de enero de 2025**, **Documento virtual**, de fecha **06 de febrero de 2025**, **Documento virtual** de fecha **25 de febrero de 2025**, **Oficio N° 183-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha **18 de marzo de 2025**, **Expediente N° 767** de fecha 19 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD., de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU., de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU., de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, con **Resolución N° 318-2024-UNAMAD-VRI**, de fecha 19 de septiembre de 2024, se aprobó la ejecución del proyecto de investigación en la modalidad de investigación de libre financiamiento titulado, "**COMUNICACIÓN DIGITAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL LAGO SANDOVAL, MADRE DE DIOS, 2024**" código 2024-LD-005 de la investigadora principal, Dra. María Teresa Velásquez Morales;

Que, con **Carta S/N**, de fecha **16 de enero de 2025**, la Dra. María Teresa Velásquez Morales, solicitó la aprobación del informe final de investigación Titulado, "**COMUNICACIÓN DIGITAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL LAGO SANDOVAL, MADRE DE DIOS, 2024**" código 2024-LD-005;

Que, con **Expediente N° 102**, de fecha **17 de enero de 2025**, la Vicerrectora de Investigación, remitió al Instituto de Investigación el **Informe Final** del proyecto de libre financiamiento titulado "**COMUNICACIÓN DIGITAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL LAGO SANDOVAL, MADRE DE DIOS, 2024**", para su revisión y elaboración del informe correspondiente;

Que, con **Documento virtual**, de fecha **06 de febrero de 2025**, remitido por correo electrónico, el Instituto de Investigación observó el **Informe Final** del proyecto y comunicó al **investigador principal**, Dra. María Teresa Velásquez Morales, las observaciones correspondientes para su corrección;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 111-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de marzo de 2025

Que, con **Documento virtual** de fecha **25 de febrero de 2025**, la **Dra. María Teresa Velásquez Morales** presentó al **Instituto de Investigación** la subsanación de las observaciones formuladas, del proyecto de libre financiamiento titulado "*COMUNICACIÓN DIGITAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL LAGO SANDOVAL, MADRE DE DIOS, 2024*";

Que, con **Oficio N° 183-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha **18 de marzo de 2025**, la **Directora del Instituto de Investigación** solicitó formalmente al **Vicerrectorado de Investigación** la emisión de la **resolución de aprobación del Informe Final** del proyecto de investigación titulado "*COMUNICACIÓN DIGITAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL LAGO SANDOVAL, MADRE DE DIOS, 2024*", identificado con el código de proyecto *2024-LD-005*, desarrollado bajo la modalidad de **investigación de libre financiamiento**;

Que, con **Expediente N° 767** de fecha 19 de marzo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD dispuso la proyección de una resolución que aprueba el informe final del proyecto de investigación, titulado "*COMUNICACIÓN DIGITAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL LAGO SANDOVAL, MADRE DE DIOS, 2024*", identificado con el código de proyecto *2024-LD-005*, desarrollado bajo la modalidad de **investigación de libre financiamiento**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el **Informe Final** del proyecto de investigación desarrollado bajo la modalidad de **investigación de libre financiamiento**, titulado "*COMUNICACIÓN DIGITAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL LAGO SANDOVAL, MADRE DE DIOS, 2024*", identificado con el código de proyecto *2024-LD-005*", cuyo **investigador principal** es la **Dra. María Teresa Velásquez Morales**;

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	"COMUNICACIÓN DIGITAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL LAGO SANDOVAL, MADRE DE DIOS, 2024"
LÍNEA DE LA INVESTIGACIÓN	DESARROLLO SOSTENIBLE, PATRIMONIO, RECURSOS TURISTICOS, EMPRENDIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SOCIO-AMBIENTAL
MODALIDAD	GRUPO - L
CÓDIGO	2024-LD-005
COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)	MARÍA TERESA VELÁSQUEZ MORALES
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	LUISITA MILAGROS VALDIVIA MONTERO
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	CECILIA BORDA QUISPE
ASISTENTE (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	KIRA YESSICA CRUZ MORENO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUTOFINANCIADO

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, la presente a los interesados y a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, la publicación del Informe Final en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a las normativas vigentes sobre difusión y acceso a la producción científica.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c:
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD